



Yo rest.

SELLO TERCERO, VN REAL.  
ANOS DE MIL SETECIENTOS Y  
SETENTA Y SEIS, Y SETENTA  
Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

Decede con cirta  
cion del Procura  
dor de la Ciu<sup>d</sup>

Manuel Louano, en nombre del Excmo. Sr. Conde. de  
Castillejo, Cavallero profeso del or<sup>n</sup>. de Santiago, como mas aya  
lugar en d<sup>ho</sup>. pareseo ante Vm<sup>do</sup>. y digo: que al d<sup>ho</sup>. Excmo.  
Senor Conde mi parte combiene que Pedro Lumbrenas, subce-  
sor en los Reosurros de Bartolome de Cirico, le de Feste-  
monio en manera que haya fee, del testamento cerrado  
y Codicilo q. por el año pasado de 1631. otorgo ante el expre-  
sado Cirico, el Sr. D. Diego de Carrasal, y Vargas Cavallero  
profeso del or<sup>n</sup>. de Santiago, Correo mar. de las Indias des-  
cubiertas, y por descubrir un quinto Abuelo, viviendo de  
Vm<sup>do</sup>. de interponer para ello su autoridad, y Decreto Judicial  
al, en esta atencion

A Vm<sup>do</sup>. pido, y suplico, se sirva mandar, que Pedro Lumbrenas como  
subcesor en los Reosurros. del citado Bartolome Cirico, le  
de Festim. de los referidos testam<sup>to</sup> y Codicilo en manera q.  
haya fee, segun, y como llebo pedido, q. asi es de Justicia.

CA-AD3  
Caj 9  
Doc 181  
f. 1

Man<sup>do</sup> Louano



En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y siete de Ho-  
vembre de mil ses. ochenta y tres años Ante el S.<sup>ra</sup> Alcaes-  
re de Campo Don Fran.<sup>co</sup> Calatayud Cavallero del Orden  
de Santiago Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su  
Jurisdiccion por su Alcaj. represento esta periccion =

Y Vista por su Magestad mandó se le diese aca<sup>pa</sup>  
el testimonio que pide y que sea concitacion del Procu-  
rador general de la Ciu.<sup>d</sup> asi lo proveyo mandó y fixo  
no comparecer del Don Gaspar Gallo Arce de esta  
Ciudad =

Calatayud

Procurador  
Pedro Lumbrenas  
no del g. y p. ca. p.

En Lima y Ho.<sup>ra</sup> veinte y dos de mil ses. ochenta y  
tres años yo el ess.<sup>no</sup> Cibe para lo conseruido en el  
Decreto se hizo al Alcaesre de Campo D.<sup>o</sup> Alfonso  
Alvarado y Cheventia Residor perpetuo de este  
Mun.<sup>o</sup> Cavildo y mercaderes mayor y Procurador  
de General de esta dha Ciu.<sup>d</sup> en que se ora do y fe =

Lumbrenas